



* 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Jonquín del Corazón de Jesús Belgrano *

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ig. EXP. N° 500-21/2020.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2228

-HF.-

15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sub Secretaria de Cómputos solicita autorización para la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado frío-calor, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido resulta procedente debido a que los equipos de aire acondicionado existentes se dañaron y las oficinas de ese organismo no cuentan con otro sistema de ventilación;

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1336-HF/2016, lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a la adquisición de bienes de capital mediante el procedimiento de contratación directa, consistente en dos (2) equipos de aire acondicionado frío-calor por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 98/100 (\$ 287.819,98), con facultades para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° se atenderá con la siguiente partida:

EJERCICIO 2020

JURISDICCION	"C"	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. de O.	2K	COMPUTOS
FIN	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUN	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECC	2	EROGACIONES DE CAPITAL
SECT	5	INVERSION REAL
PPAL	7	BIENES DE CAPITAL
PPCIAL	1	BIENES DE CAPITAL
Partida	1	Bienes de Capital

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



* 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Jonquín del Corazón de Jesús Belgrano *

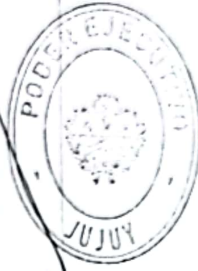
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2- CORRESPONDE A DECRETO N°

2228 -HF.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética-, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, dése al Boletín Oficial, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Sub Secretaría de Cómputos a sus efectos.-

[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SORRE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA
[Handwritten signature]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS